

Acta de la Mesa de Contratación

Evaluación global de las proposiciones presentadas por las personas licitadoras y Propuesta de la Mesa de Contratación para el la adjudicación del contrato de Ejecución de obra para la reforma de piscina en el Campus Universitario Fuentenueva (Granada). Expediente: T-MG6084/OEJO.

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 12 de abril de 2024, a las 11:00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, nombrados por el órgano de contratación, en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), que a continuación se relacionan:

Presidente: Pedro Javier López González

Vocales: Sara Palomino Rodríguez
Inmaculada Vergara Romero

Secretaria: María Jesús Roldán Luque

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de Ejecución de obra para la reforma de piscina en el Campus Universitario Fuentenueva (Granada), Expediente T-MG6084/OEJO, tramitado por un procedimiento abierto, con presentación electrónica de ofertas en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en virtud de la Resolución conjunta de 22 de mayo de 2020, de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de las relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

A la vista de las personas licitadoras que participan en la licitación, todos los miembros de la Mesa declaran que no se encuentran en ninguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses.

Se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al análisis del informe de viabilidad de ofertas anormalmente bajas y, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En base al informe de 11 de abril de 2024, firmado por el Comité Técnico, la persona licitadora, la UTE HERYSAN/ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL/RUPERTO ALVAREZ BONOR SL cuya oferta estaba incurso en presunción de temeridad, no ha justificado y desglosado de forma razonada y detallada, según lo previsto en el artículo 149.4 de la LCSP, la anormalidad de su oferta, mediante la presentación de la información y documentos requeridos por la Mesa conforme al citado precepto, por lo que ésta eleva al órgano de



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

10000446543

1

FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ	12/04/2024	PÁGINA 1/3
	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO		
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	MARIA JESUS ROLDAN LUQUE		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5777H5GKR3JPRVCAJEYGDYGS7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



contratación la propuesta de rechazo de dicha oferta.

A la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, respecto a la persona licitadora UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA/ALARMAS EXTINTORES Y MATERIALES S.A, cuya oferta estaba incurso en presunción de temeridad, no ha justificado en el plazo concedido, según lo previsto en el artículo 149.4 de la LCSP, la anormalidad de su oferta, mediante la presentación de la información y documentos requeridos por la Mesa conforme al citado precepto, limitándose a presentar por correo electrónico, una ratificación de la oferta presentada. En este sentido, el procedimiento para admitir o rechazar ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, figura en el artículo 149 de la LCSP y en el PCAP. Del que resulta preceptivo para la Administración solicitar la justificación de dichas ofertas, con el fin de comprobar su viabilidad, y por su parte, resulta igualmente preceptivo para las personas licitadoras presentar dicha justificación. Por lo que la Mesa de Contratación, dado que no se ha presentado la documentación requerida, acuerda proponer al Órgano de Contratación rechazo de la oferta anormalmente baja y en consecuencia su declaración de excluido de la licitación de la persona licitadora UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA/ALARMAS EXTINTORES Y MATERIALES S.A.

Se procede por parte de la Mesa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependen de la mera aplicación de fórmulas, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

PERSONA LICITADORA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA
CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMINGUEZ SANDO SAU	100,00
CONSTRUCCIONES SERROT S.A.	100,00
UTE MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL, S.L./VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.	99,71
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	53,89
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A	31,30
UTE AÑIL SERVICIOS INGENIERIA Y OBRAS S.A./CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	31,30

A continuación, la Mesa procede a reflejar las valoraciones globales, en aplicación de los criterios sujetos a juicio de valor y los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

PERSONA LICITADORA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA MODIFICADA	PUNTUACIÓN GLOBAL
CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMINGUEZ SANDO SAU	100,00	86,00	94,19	97,10
CONSTRUCCIONES SERROT S.A.	100,00	69,58	76,20	88,10
UTE MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL, S.L./VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.	99,71	80,30	87,95	93,83
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	53,89	91,30	100,00	76,95
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A	31,30	88,70	97,15	64,23

2

FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ	12/04/2024	PÁGINA 2/3
	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO		
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	MARIA JESUS ROLDAN LUQUE		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5777H5GKR3JPRVCAJEYGDYGS7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UTE AÑIL SERVICIOS INGENIERIA Y OBRAS S.A./CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	31,30	80,20	87,84	59,57
---	-------	-------	-------	-------

A los únicos efectos comparativos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en particular de formulación de la puntuación global de las ofertas, la puntuación técnica (PT) de la oferta mejor valorada técnicamente en el intervalo de “calidad técnica suficiente” se ha considerado con 100 puntos (PTE), siendo la puntuación técnica modificada (PTM) de las restantes ofertas de dicho intervalo de “calidad técnica suficiente” la resultante de aplicar una regla de tres directa, es decir $PTM = 100 * PT / PTE$.

A la vista de todo ello, y de los informes técnicos correspondientes, la Mesa eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación, a la siguiente persona licitadora que ha obtenido la mayor puntuación global:

-CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMINGUEZ SANDO SAU

A estos efectos, la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, no crea derecho alguno en favor de la persona adjudicataria propuesta, estando condicionada al cumplimiento de lo contenido en la cláusula número 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Y para que conste a los efectos oportunos y de conformidad con la LCSP, se extiende la presente Acta en el lugar indicado y en la fecha de la firma electrónica, que firman las personas asistentes en prueba de su conformidad.

FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ	12/04/2024	PÁGINA 3/3
	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO		
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	MARIA JESUS ROLDAN LUQUE		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5777H5GKR3JPRVCAJEYGDYGS7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	